

Decre. de PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS A PERSONA QUE INDICA.

TREHUACO, 13 JUN 2022

DECRETO ALCALDICO N° 0466 /

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Convenio "Programa Fondos de Farmacia para Enfermedades Crónica no Transmisibles en Atención Primaria de Salud" Aprobado por Resolución Exenta 1C N°10 del 03/01/2022 que aprueba recursos y metas para año 2022.

DECRETO:

DOÑA JOSELIN BERNARDA ORMEÑO PLACENCIA R.U.N. N° 13.549.001-3; Técnico de Nivel Superior de Enfermería, de fecha 23 de Mayo de 2022.

1.- APRUÉBASE, Contrato de Prestación de Servicios de mil pesos) por hora trabajada, según horario estipulado en contrato Impuesto Incluido.

2.- Páguese conforme a Contrato, serán de \$4.000.- (Cuatro fondos al Convenio Programa Fondos de Farmacia para Enfermedades Crónica no Transmisibles en Atención Primaria de Salud año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



REE/LCR/EAV/VAE/eav.-

Distribución:

- Prestadora de Servicios
- Archivo Carpeta Prestadora de Servicios
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos
- Archivo Programas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 23 de Mayo de 2022, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR R.U.N. Nº 11.235.103-3 ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 Comuna de Trehuaco, domiciliado en Gonzalo Urrejola N°460 de la Comuna de Trehuaco; en adelante "Mandante" y la prestadora de servicios **DOÑA JOSELIN BERNARDA ORMEÑO PLACENCIA R.U.N. Nº 18.549.001-7**, domiciliada en ~~sector Altos de Trehuaco s/n~~ Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: En el marco del Convenio "**Programa Fondos de Farmacia para Enfermedades Crónica no Transmisibles en Atención Primaria de Salud**" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de trehuaco, aprobado por Resolución Exenta 1C N°805 del 15/02/2019, Resolución Exenta 1C N°1163 del 09/03/220, Resolución Exenta 1C N°917 del 01/03/2021 y Resolución Exenta 1C N°10 del 03/01/2022 que aprueba recursos y metas para año 2022, se contrata los servicios de **DOÑA JOSELIN BERNARDA ORMEÑO PLACENCIA**; en la función de **TENS de Atención en Farmacia del CESFAM de Trehuaco**, donde debe permanecer abierta y operativa, con la finalidad de garantizar el acceso de la población a la atención de salud en horario continuado.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, celebran un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, por los plazos y horarios que aquí se estipulan: Esto significa por un lado el Técnico se obliga a prestar el servicio en las horas y días señalados y por otro lado el Departamento de Salud, con los fondos enviados por el Servicio de Salud se obliga a cancelar los servicios prestados.

TERCERO: La prestadora de servicios se compromete a ejecutar sus funciones distribuidas de **Lunes a Jueves desde las 17:31 a 20:01 Hrs, y los Viernes desde 16:31 a 20:01 en dependencias de Box de Farmacia en el CESFAM** de Trehuaco y a continuación de Jornada normal de trabajo.

CUARTO: Los Honorarios serán de **\$4.000.-** (Cuatro mil pesos) por hora trabajada, los que serán cancelados previa presentación de **Boleta de Honorarios Electrónica**, emitida por la prestadora. La Municipalidad retendrá el 12,25% por concepto de impuesto, que ingresarán en arcas fiscales.

QUINTO: El Contrato rige a contar del **23 de Mayo de 2022** hasta el **31 de Diciembre del 2022**, de **Lunes a Viernes** o con anterioridad a esa fecha si las evaluaciones técnicas y/o administrativas; así lo determinen.

SEXTO: El Departamento de Administración de Salud Municipal, pagará al prestador de Servicios mensualmente, por mes vencido, el valor correspondiente a las horas ejecutadas, dentro de los diez días hábiles siguientes, previa Certificación de actividades realizadas en el mes, el que enviará la Directora del CESFAM y registrar en Reloj Control su asistencia y/o en el libro de asistencia.

SEPTIMO: La calidad Técnico Superior de Enfermería de **DOÑA JOSELIN BERNARDA ORMEÑO PLACENCIA**, consta en Certificado de Título Instituto Profesional Virginio Gómez emitido el 21 de Junio de 2014 y la personería y de **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR**, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N°188-2021, del Tribunal Electoral de fecha 17 de Junio de 2021 del citado Tribunal.

OCTAVO: Las Modificaciones al Contrato, deberán materializarse en un anexo al Contrato, en el cual se señala la modificación pertinente en relación con el valor hora, cambio de horario de funcionamiento u otras modificaciones.

NOVENO El anexo de modificación aludido, firmado por las partes, deberá sancionarse a través del Decreto Alcaldicio correspondiente.

DÉCIMO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder de la prestadora y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

JOSELIN BERNARDA ORMEÑO PLACENCIA
TENS.

